

RESOLUCIÓN No. 0157 de 19 FEB 2010

"Por la cual Adoptar en todas sus partes la Resolución No 4481 del 28 de Diciembre de 2012 y se crea el Comité Departamental para la protección de la Misión Médica dentro del Departamento del Magdalena"

La Gobernadora del Departamento del Magdalena, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, particularmente en lo dispuesto en el artículo 10 del Protocolo II Adicional a los Convenios de Ginebra (Ley 171 de 1994), la Constitución Política de Colombia de 1991 (artículo 93), el Código de Ética Médica (Ley 23 de 1981, artículos 37 y 38), la Ley 715 de 2001, el Código de Procedimiento Penal (Ley 600 de 2000, artículo 28), el Resolución 860 de 1998 (artículo 10) y la Resolución No 4481 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se dictan medidas para la protección de la Misión Médica, la Ley 1448 de junio 10 de 2011 por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones y

CONSIDERANDO

Que en los convenios internacionales sobre Derecho Internacional Humanitario, el convenio de Ginebra de 1949 adicionado por el Protocolo II de 1977, adoptados por Colombia mediante la Ley 5 de 1960 y Ley 171 de 1994 y ratificados por Colombia y específicamente, de acuerdo con lo que señala la Ley 599 del 2000, son personas protegidas conforme al Derecho Internacional Humanitario entre otras el personal sanitario y religioso.

Que, en razón de lo anterior el personal de salud cuenta con un estatuto especial de protección con ocasión de la labor humanitaria y asistencial que desarrolla; por lo que se hace necesario implementar estrategias para sensibilizar a la población en general y a los actores del conflicto armados sobre la importancia del respeto a la Misión Médica en Colombia y así mismo adoptar medidas tendientes a disminuir la vulnerabilidad y a su vez para atender de manera oportuna

cualquier situación que se presente, por medio de medidas para protección a la Misión Médica, con el fin de resguardar, garantizar y facilitar la labor humanitaria y asistencial que desarrollan las entidades públicas y privadas que adelanten acciones en salud.

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario adoptar el Manual de Misión Médica y establecer normas relacionadas con la señalización y divulgación de su Emblema, que como tal propendan por el fortalecimiento de la Misión Médica.

Que, el Departamento del Magdalena, en coordinación con la Secretaria de Salud Departamental del Magdalena, como entes rectores de la salud en el Departamento, les compete apoyar la implementación de la protección a la Misión Médica, a través de la capacitación al personal, la señalización y la divulgación del emblema de la Misión Médica, entre los funcionarios del sector salud, las autoridades civiles, militares y la comunidad en general, conforme lo establece la Resolución 4481 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

90 El programa de señalización y divulgación del Emblema de la Misión Médica, se efectuará con el propósito adicional de sensibilizar a las autoridades y población en general, sobre la necesidad de prestar ayuda y colaboración a quien porte el Emblema, facilitándole entre otros, el libre tránsito, el transporte de medicamentos e insumos sanitarios y la evacuación de heridos y enfermos en el marco de su misión humanitaria.

4 Que, en desarrollo del principio de la solidaridad Social el Departamento del Magdalena y la Secretaria de Salud Departamental deben procurar con las demás instituciones y entidades, la adecuada atención de las víctimas del conflicto armado y otras situaciones

El suscrito Secretario Seccional de Salud, declara que ha revisado el presente documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo mi responsabilidad lo presento para la firma de la Gobernadora del Departamento previa revisión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

RESOLUCIÓN No. 0157 de J 9 FEB 2018

"Por la cual Adoptar en todas sus partes la Resolución No 4481 del 28 de Diciembre de 2012 y se crea el Comité Departamental para la protección de la misión Médica dentro del Departamento del Magdalena"

de violencia, sin distinción alguna de carácter desfavorable y crear las condiciones para la protección del personal médico y de otras profesiones que atienden estos eventos.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar en todas sus partes la Resolución No 4481 del 28 de Diciembre de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, "Por medio de la cual por se adopta el Manual de Misión Médica y se establecen normas relacionadas con la señalización y divulgación de su Emblema", contenido en el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución. el cual deberá ser aplicado en todo el territorio del Departamento del Magdalena por parte del personal profesional de la salud y otras disciplinas que ejercen funciones sanitarias.

ARTICULO SEGUNDO: En desarrollo del principio de solidaridad Social y en aras de constituir un espacio intersectorial que permita la Implementación y formulación de políticas, planes, programas y estrategias encaminadas a proteger la Misión Médica y los elementos que la componen, confórmese el Comité Departamental de Protección a la Misión Médica del Magdalena, el cual estará constituido por 10 miembros permanentes y dos invitados, quienes lo conformaran actuando en representación de las siguientes instituciones:

- Gobernación del Magdalena. Gobernador (a) del Magdalena o su delegado.
- Secretario (a) de Salud Departamental del Magdalena o su delegado.
- Secretario (a) del Interior del Magdalena o su delegado
- Coordinador (a) del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres del Magdalena
- Comandante de Policía Magdalena o su delegado.
- Procurador (a) Regional del Magdalena o su delegado.
- Defensor (a) Regional del Pueblo o su delegado.
- Fiscalía Seccional del Magdalena: director (a) seccional o su delegado
- Secretario (a) de Tránsito y Transportes del Magdalena o su delegado.
- Ejercito: el Comandante Regional o su delegado.

Serán representantes invitados al Comité Departamental de Protección a la Misión Médica del Magdalena los siguientes:

Un representante de la Cruz Roja Colombiana – Regional Magdalena

Un representante de la Arquidiócesis

PARÁGRAFO: La Gobernación del Magdalena podrá convocar formalmente cuando considere necesario para el cumplimiento de esta Resolución a cualquier entidad pública o privada del orden nacional, departamental o municipal.

ARTICULO TERCERO: El comité será presidido por el Gobernador del Magdalena o su delegado y la Secretaría Técnica será asumida por el Secretario de Salud Departamental y/o el Coordinador del Centro Regulador de Urgencias por delegación del Secretario de Salud.

El suscrito Secretario Seccional de Salud, declara que ha revisado el presente documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo mi responsabilidad lo presento para la firma de la Gobernadora del Departamento previa revisión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

"Magdalena Social Es La Vía"
Cra 1 No. 16-15 Palacio Taiyona
Teléfono: 4346200 Ext 137-138

RESOLUCIÓN No. 0157 de 19 FEB 2018

"Por la cual Adoptar en todas sus partes la Resolución No 4481 del 28 de Diciembre de 2012 y se crea el Comité Departamental para la protección de la misión Médica dentro del Departamento del Magdalena"

ARTICULO CUARTO: El Comité tendrá como función principal asesorar al Gobierno Departamental, a las entidades públicas y privadas y demás organizaciones que adelanten acciones en salud, interesados en la promoción y protección de la Misión Médica; además les corresponde apoyar la implementación de las medidas de protección a la Misión Médica, conforme a lo establecido en la Resolución 4481 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO QUINTO: El Comité se reunirá en forma ordinaria Semestralmente y extraordinariamente cada vez que se requiera.

ARTICULO SEXTO: Cuando sea necesario llevar al consejo de seguridad departamental según el caso, cuando sea un tema complejo de orden público o de seguridad ciudadana, que este afectando los componentes y actividades protegidas por la Misión Médica, será el Secretario del Interior Departamental quien lo presentará para buscar la solución respectiva, según el caso.

ARTICULO SEPTIMO: Para su operación y funcionamiento, el Comité Departamental de Protección a la Misión Médica del Magdalena, tendrá los siguientes Subcomités:

Subcomité de Análisis y seguimiento de Infracciones e Incidentes contra la Misión Médica.
Subcomité de Divulgación y autorización del emblema protector de la Misión Médica.

ARTICULO OCTAVO: El comité deberá adoptar un reglamento interno que permita el desarrollo de las funciones establecidas en artículo cuarto de este Resolución dentro de los tres meses contados a partir de su expedición.

PARÁGRAFO: El reglamento interno incluirá las funciones e integrantes de los Subcomités de los que trata el artículo séptimo del presente Resolución.

ARTICULO NOVENO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

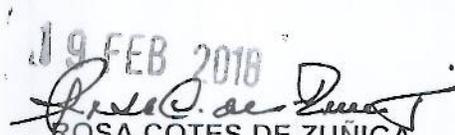
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Se firma en Santa Marta



MANUEL NAVARRO RADA
Secretario Seccional de Salud

Elaboró: Juan B. Contreras -P.E. *J.B.C.*
Revisó: Lucia Galiano Cumplido-P.E. *L.G.C.*



19 FEB 2018
ROSA COTES DE ZUÑIGA
Gobernadora del Magdalena



EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Gobernadora

El suscrito Secretario Seccional de Salud, declara que ha revisado el presente documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo mi responsabilidad lo presento para la firma de la Gobernadora del Departamento previa revisión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.